



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1514

(13 - Oct - 2023)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado de N° 20235000425203 de fecha veintinueve (29) de agosto de 2023, la funcionaria LEYLA CASTILLO BALLEEN identificada con cédula de ciudadanía N° 51.764.308, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Subdirector Técnico Código: 068 Grado: 02, ubicado en Subdirección Formación Artística del Idartes, solicitó la concesión del periodo de vacaciones causado entre febrero de 2021 y febrero de 2022 para disfrutarlas desde el día treinta (30) de octubre de 2023, todo de conformidad con la solicitud que se adjunta y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte de la funcionaria LEYLA CASTILLO BALLEEN y verificado el visto bueno del Jefe inmediato, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones de la citada funcionaria con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el tres (3) de febrero de 2021 al dos (2) de febrero de 2022, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día treinta (30) de octubre de 2023 hasta el veintiuno (21) de noviembre de 2023, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veintidós (22) de noviembre de 2023.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria LEYLA CASTILLO BALLEEN por el periodo causado entre el tres (3) de febrero de 2021 al dos (2) de febrero de 2022, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 12.327.106), la prima de vacaciones por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.404.845) y bonificación por recreación, por la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1514

(13 - Oct - 2023)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

suma de QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 524.620), para un total de VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 21.256.671), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 12.327.106
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 8.404.845
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 524.620
TOTAL		\$ 21.256.571

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones a la funcionaria LEYLA CASTILLO BALLEEN identificada con cédula de ciudadanía N° 51.764.308, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Subdirector Técnico Código: 068 Grado: 02, ubicado en Subdirección Formación Artística del Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del treinta (30) de octubre de 2023 hasta el veintiuno (21) de noviembre de 2023, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veintidós (22) de noviembre de 2023, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el tres (3) de febrero de 2021 al dos (2) de febrero de 2022, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de VEINTIUN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 21.256.671), a la funcionaria LEYLA CASTILLO BALLEEN identificada con cédula de ciudadanía N° 51.764.308, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 12.327.106
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 8.404.845



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1514

(13 - Oct - 2023)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 524.620
TOTAL		\$ 21.256.571

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria LEYLA CASTILLO BALLEEN identificada con cédula de ciudadanía N° 51.764.308.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 13 - Oct - 2023

Liliana Morales O.
LILIANA MORALES ORTIZ

Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>La liquidación de las vacaciones y la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-SAF de la Entidad.</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó proyección	Nicolas Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar-- Contratista – Talento Humano	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano	Karen Charlot Santisteban Muriel– Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello Jefe Oficina Asesora Jurídica	

	GESTION DEL TALENTO HUMANO	Código: GTH-F-74
		Fecha: 06/10/2021
	FORMATO SOLICITUD DE VACACIONES	Versión: 1
		Página 1 de 1

Bogotá, D.C., 29 de agosto de 2023

Subdirección Administrativa y Financiera
Gestión del Talento Humano
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Cordial saludo señores Gestión del Talento Humano,

De manera atenta solicito me sean tramitadas las vacaciones o Reanudación de Vacaciones (Esta solo aplica para días de vacaciones interrumpidas o aplazadas) a que tengo derecho, por haber laborado un año de servicios comprendido:

Entre el	MES	AÑO	y el	MES	AÑO
	02	2021		02	2022

A partir del: (Fecha de inicio del disfrute de vacaciones).	DIA	MES	AÑO
	30	10	2023

OBSERVACIONES:

Cordialmente,

Nombre y Apellidos del funcionario:	Leyla Castillo Ballén
Tipo y número de documento:	C.C. 51764308
Denominación del empleo:	Subdirector Técnico Código 068 Grado 02
Lugar Actual de Trabajo: (Subdirección, Proyecto, Escenario)	Subdirección de Formación Artística
Correo Electrónico:	leyla.castillo@idartes.gov.co
Teléfonos:	3795750 - Ext. 5000 / 3107957666
Firma del funcionario:	

V.B. Jefe Inmediato (Firma electrónica ORFEO)	V.B. Dirección/Subdirección/Asesor/Jefe de Oficina (Firma electrónica ORFEO)
---	--



Radicado: **20235000425203**

Fecha 29-08-2023 14:33

Documento 20235000425203 firmado electrónicamente por:

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA, Director General., Dirección General, Fecha de Firma: 29-08-2023 16:39:58

LEYLA CASTILLO BALLÉN, , Subdirección de Formación Artística, Fecha de Firma: 29-08-2023 14:34:43

LILIANA MORALES ORTIZ, Subdirectora Administrativa y Financiera, Subdirección Administrativa y Financiera, Fecha de Firma: 29-08-2023 16:48:40



055d34f8294c525ec564f378518b7e4357dcf2329f85b0440d1a369bf6a436ab

